

DECRETO: N° 2537

TEMUCO, 29 MAY 2026

**VISTOS:**

- 1.- La Prov. N° 3819 de 15 de mayo de 2026 que contiene solicitud de permiso de ocupación de Fundación Caritas, respecto del inmueble municipal ubicado en calle Manuel Montt N° 1602 de Temuco, Rol de Avalúo Fiscal 00138-00102 de la comuna de Temuco, inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas 786 vuelta bajo el N° 1124 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- 2.- El Contrato de Comodato existente otorgado a Hogar de Cristo por la Municipalidad de Temuco con fecha 05 de septiembre de 2011 sobre el inmueble referido en Vistos N° 1 anterior, el que se halla vigente.
- 3.- El correo electrónico de Milenko Ávalos Villalobos, Subgerente de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria de Hogar de Cristo, y representante legal de la misma Fundación, en que manifiesta su anuencia en que el municipio otorgue permiso de ocupación a Cáritas Chile sin haber resciliado el comodato antes señalado materialmente con la organización que representa.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la solicitud de Fundación Caritas dice relación con el otorgamiento de un comodato por parte de la Municipalidad de Temuco respecto del inmueble municipal referido en Vistos N° 1, el cual tiene como propósito destinarlo al desarrollo del Proyecto "Albergue Protege" en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 2.- Que, el señalado proyecto se enmarca dentro de los objetivos e intereses comunes entre el municipio y la fundación, cuales son la promoción y cuidado de los vecinos más vulnerables de la comuna, en este caso, personas mayores en situación de calle.
- 3.- Que, el inmueble solicitado, ubicado calle Manuel Montt N° 1602 de Temuco, Rol de Avalúo Fiscal 00138-00102 de la comuna de Temuco, se halla inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas 786 vuelta bajo el N° 1124 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

- 4.- Que, existe un comodato vigente otorgado a Hogar de Cristo sobre el referido inmueble con fecha 05 de septiembre de 2011, el que se haya en proceso de resciliación restando aún trámites administrativos y notariales para su cierre como en derecho corresponde.
- 5.- Que, no obstante lo anterior, Hogar de Cristo ha manifestado su voluntad e incluso su interés en que el permiso de ocupación se otorgue aún antes del cierre de la resciliación respectiva del comodato en su favor en el afán de no interrumpir la prestación a población de personas mayores en situación de calle tal como el proyecto de Cáritas Chile pretende.
- 6.- Que, es interés del municipio actuar en pro de su comunidad local.
- 7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de la comuna, se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.
- 8.- Que, el Artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.
- 9.- Que, los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 36 del mismo cuerpo legal, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efectos al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista indemnización alguna.

**DECRETO:**

1.- **OTÓRGUESE**, a la **FUNDACIÓN CARITAS**, Persona Jurídica inscrita bajo el N°347357, de fecha 25 de mayo de 2023, representada legalmente por Patricia Isabel Herrera Pintor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don Nelson Fernando Villagra Castro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] **PERMISO DE OCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE MANUEL MONTT N° 1602 DE TEMUCO**, Rol de Avalúo Fiscal 00138-00102 de la comuna de Temuco, se halla inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas 786 vuelta bajo el N° 1124 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE, en línea quebrada de cinco coma catorce metros y cuatro metros con calle Manuel Montt, y en otra línea formando martillo con la anterior, en cuarenta y dos coma cero cinco metros con otros propietarios; SUR, en cincuenta coma veintiún metros con lote número dos del plano de

subdivisión, resto de la propiedad inicial; ORIENTE, en veintidós coma sesenta y cinco metros con otros propietarios y en la misma línea, en ocho coma veinte metros con lote número dos, del plano de subdivisión, resto de la propiedad inicial y; PONIENTE, en cincuenta y seis coma trece metros con calle Pudeto; inscrito el dominio a fojas setecientos ochenta y seis vuelta número mil ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- El presente permiso se otorga por el periodo de 1 año, plazo en el cual se gestionará la resciliación del contrato de comodato otorgado a Hogar de Cristo en el mismo inmueble y la suscripción del comodato solicitado, contados desde la fecha del presente Decreto, plazo que será renovable por igual período en caso de ser necesario.

3.- Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral anterior, el presente permiso quedará sin efecto de pleno derecho, con la sola expedición del Decreto Alcaldicio que apruebe la Escritura Pública de Comodato, en favor de la Fundación Caritas cuando esta se otorgue.

4.- Se deja constancia, que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que la Fundación Caritas destine el inmueble municipal de que se trata, exclusivamente a los fines comunitarios descritos, esto es, el desarrollo del Proyecto "Albergue Protege" en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia

5.- Se deja constancia, que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos que del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo de la Fundación Caritas a partir de la entrega del inmueble.

ANTES DE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**RTH/JSC/MTM/MMA/mma**

**DISTRIBUCIÓN:**

Administrador Municipal  
Dirección Secretaría de Planificación Comunal  
Dirección A. Jurídica  
Dideco  
Of. De Partes

